INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 132/A/ /2013

Asunción, 19 de febrero de 2013.-

UOC

POR LA QUE SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LA ADENDA Nº 001/13 DEL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 2603/2010 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA SPARE PARTS S.R.L.-

VISTO: La Carta Interna **UOC Nº 27/2013** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19/02/2013, por la cual eleva a consideración la solicitud de modificación del cronograma de entrega establecido en la Adenda Nº 001/13 del Contrato Principal INC Nº 2603/2010 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SPARE PARTS S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 42/2010 "Adquisición de 200.000 toneladas de Material Puzolánico"; y

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna de fecha 06/02/2013 la Dirección de Fábrica Villeta presentó un informe sobre la cantidad de puzolana recepcionada, manifestando al respecto que: *"....a modo mantener o aumentar dicha cantidad llegar a un stock adecuado se podrá solicitar un suministro semanal de 10.000 a 11.000 toneladas a modo de asegurar la cantidad de producción en temporada de lluvias registradas generalmente en época invernal, las cuales imposibilita la explotación del material y tránsito de camiones desde la cantera hasta fábrica, recomendamos solicitar a la firma SPARE PARTS S.R.L. continuar con la misma fluidez de entrega".* Asimismo, por providencia inserta, la Gerencia Industrial solicita gestionar con la firma proveedora el pedido realizado por fábrica Villeta, pudiendo llegar hasta 12.000 toneladas mensuales;

Que, a fin de dar trámite a lo solicitado por la Dirección de Fábrica Villeta, la Unidad Operativa de Contratación ha solicitado a la firma proveedora su parecer en cuanto a aumentar las cantidades requeridas, remiendo en fecha 19/02/2013 su contestación, en la cual señala que están en condiciones de proveer mensualmente hasta 14.000 toneladas, sin inconvenientes, dependiendo que durante la provisión no caigan grandes lluvias;

Que, en base a estos antecedentes y en virtud a lo establecido en el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Cláusula Décimo Sexta del Contrato Principal, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la solicitud de modificación del cronograma de entregas convenido con la firma proveedora;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Modificar** el Cronograma de Entregas establecido en la Adenda Nº 001/13 del Contrato Principal INC Nº 2603/2010 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SPARE PARTS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 42/2010 "Adquisición de 200.000 Toneladas de Material Puzolánico", según detalle:----------

Partidas	Cantidad (Toneladas)	Plazos de Entrega
1º	12.000.-	A partir del 01/01 al 31/01/2013
2º	12.000.-	A los 30 días de la Primera Partida
3º	12.000.-	A los 60 días de la Segunda Partida
4º	12.000.-	A los 90 días de la Tercera Partida
5º	12.000.-	A los 120 días de la Cuarta Partida
6º	12.000.-	A los 150 días de la Quinta Partida
7º	12.000.-	A los 180 días de la firma de la Addenda
8º	3.838,92.-	A los 210 días de la firma de la Addenda

Art. 2º **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Adenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

LIC. CARLOS JOSÉ FRÜSSEL LLANO
Presidente